

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**117****MADRID NÚMERO 75**

EDICTO

Doña María Jesús Carusán Albizu, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 75 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de divorcio contencioso número 339 de 2016, entre doña Yuliana Encarnación Ramírez y don Yusvany Jorge Llaguno González, declarado en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, habiéndose dictado sentencia de fecha 4 de julio de 2017, que se encuentra a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, frente a la que cabe interponer recurso de apelación en los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo acreditar el recurrente la constitución del depósito de 50 euros necesario para recurrir en apelación en el número de cuenta 2102-0000-02-339-16 que este Juzgado tiene abierta en “Santander”, mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Si el ingreso se efectuare por transferencia deberá además hacer constar el siguiente IBAN ES55-0049-3569-9200-0500-1274, haciendo constar en el campo “conceptos y observaciones” los siguientes dígitos: 2102-0000-02-0339-16.

Y para que sirva de notificación a don Yusvany Jorge Llaguno González, expido y firmo la presente en Madrid, a 4 de julio de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/32.168/17)

